



# Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **DECRETO Nº 113/2017**

#### **VISTO:**

La necesidad operativa de reestructurar los distintos Departamentos Municipales, en procura de un mejor y más eficiente funcionamiento de las actividades que le son propias.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en el caso del Agente Municipal MERCADO, Jorge Mario, DNI N°14.420.256, Legajo N°027, ha cumplido tareas de encargado de área de limpieza, detentando la categoría "22", hasta el día 30/09/2017.-

Que, dado la referida necesidad operativa de reestructuración, se ha decidido que el mencionado Agente pasara a cumplir funciones de mantenimiento en el Parque Industrial de la ciudad, para lo cual cesó en el carácter de encargado, por no tener personal a cargo, como tampoco debe tener en la función asignada disponibilidad horario ni responsabilidad técnica. Cabe aclarar que, el Agente mantiene su categoría, no afectándose su sueldo.-

Que, como es sabido, el ejercicio de la facultad de dirección es una legítima atribución con la que cuenta el Departamento Ejecutivo Municipal, por cuanto no implicando un uso abusivo del "Jus Variandi", es absolutamente procedente.-

Atiéndase que, en el caso, al Agente Municipal se le respeta jerarquía, extensión horaria y remuneración, por lo que de ningún modo se le está ocasionando daño moral o material.-

Contando con dictamen de Fiscalía de Estado Municipal:

#### **POR TODO ELLO:**

De conformidad a lo previsto por el Estatuto de Empleados Municipal, Ordenanza N° 261/86-A.-



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger  
Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER  
DECRETA:**

**Artículo 1°.- Reubíquese al Agente MERCADO, Jorge Mario, DNI N°14.420.256, Legajo N°027, en el área de mantenimiento del Parque Industrial de la ciudad, dependiente de la Secretaría de Producción y Finanzas Municipal, en las condiciones descriptas en el fundamento del presente Decreto, a partir del día 01/10/2017.-**

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

Corral de Bustos-Ifflinger, 14 de Diciembre de 2017.-